



COMISARIO GENERAL, LICENCIADO PABLO VÁZQUEZ CAMACHO, Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 21 párrafos noveno y décimo, 123 apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, apartado A y 43 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 7 fracciones II, IV, VII y XVI y 51 fracción VII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 4, 6, 7, 18 fracciones IV y V, 51, 52, 53 fracción I y 93 de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 16, fracción XVI y último párrafo y, 20, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3, fracciones I y III, 6, 24 y 32 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 5, 8 fracciones II y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 3, fracciones II, III y IV, 7 y 8, fracciones VII y IX del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Policía de Proximidad de la Ciudad de México; así como en el Acuerdo CTSP-EXT-020/2024 aprobado en la Quinta Sesión Extraordinaria de la Comisión Técnica de Selección y Promoción de la Policía Preventiva, y

CONSIDERANDO

Que la Seguridad Pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, la cual comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas.

Que, en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la conformación del Sistema Nacional de Seguridad Pública estará sujeto, entre otras bases, a la regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública.

Que la seguridad ciudadana es responsabilidad del Gobierno de la Ciudad de México, en colaboración con las alcaldías y sus habitantes, para la prevención, investigación, sanción de infracciones administrativas y persecución de los delitos, la impartición de justicia, la reinserción social, el acceso a una vida libre de violencia y la protección de las personas frente a riesgos y amenazas que atenten contra sus derechos y libertades.

Que el Gobierno de la Ciudad de México regirá sus actos y procedimientos garantizando el derecho a la Buena Administración Pública, bajo los principios de innovación, atención ciudadana, gobierno abierto y plena accesibilidad con base en diseño universal, simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia, proporcionalidad, buena fe, integridad, imparcialidad, honradez, lealtad, eficiencia, profesionalización y eficacia respetando los valores de dignidad ética, justicia, lealtad, libertad y seguridad.

Que, en su actuación, las y los integrantes de la Policía de Proximidad de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, se rigen por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



Que la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México establece que el servicio profesional de carrera en las Instituciones de Seguridad Ciudadana tiene por objeto garantizar la igualdad de oportunidades de desarrollo, permanencia y promoción con base en el mérito y en la experiencia, así como fomentar la profesionalización del personal sustantivo mediante la formación, capacitación y actualización permanente para la mejora de resultados en el ejercicio de sus funciones.

Que es facultad de la persona titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México ejercer el mando directo, operativo y funcional de los cuerpos policiales que integran la Policía de Proximidad, en los términos de las disposiciones aplicables.

Que entre los fines del Servicio de Carrera Policial se encuentra el de instrumentar e impulsar la capacitación y profesionalización permanente de los integrantes de los cuerpos policiales para asegurar la lealtad institucional en la prestación de los servicios.

Que la planeación, dirección, ejecución, operación, control y evaluación de la Carrera Policial en la Policía Preventiva, Policía Bancaria e Industrial y Policía Auxiliar estará a cargo de la Comisión Técnica de Selección y Promoción, la cual será órgano de determinación general en todas y cada una de sus etapas.

Que las y los integrantes la Policía de Proximidad, en todos sus grados jerárquicos, deben observar la disciplina como la base de su funcionamiento y organización, sujetar su conducta a la observancia de las leyes, órdenes y jerarquías, así como a la obediencia y al alto concepto del honor, de la justicia y de la ética.

Que es necesario diseñar instrumentos normativos que definan procedimientos transparentes, en los que se establezcan parámetros que permitan evaluar de manera objetiva la eficiencia de las actuaciones del personal integrante de la Policía de Proximidad.

Que, en virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO 55/2024 POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LA EFICIENCIA POLICIAL DE LA POLICÍA DE PROXIMIDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CAPÍTULO I Disposiciones Generales

PRIMERO. El objeto de los presentes Lineamientos es establecer las variables y ponderaciones que conforman la Evaluación de la Eficiencia Policial, mediante la cual se evaluará la eficacia y eficiencia en el servicio del personal policial para su participación en los Programas y Convocatorias en los que esta metodología se encuentre citada.

SEGUNDO. Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para las Unidades Administrativas, Unidades Administrativas Policiales y Unidades Operativas que intervengan en alguna



de las etapas de la elaboración de la evaluación de la eficiencia policial, así como para las personas integrantes de la Policía de Proximidad de la Ciudad de México.

TERCERO. Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

I. Arresto: Correctivo disciplinario que se impone al personal policial, consistente en el confinamiento del integrante sancionado en espacios acondicionados para tal efecto, mismo que deberá cumplirse fuera de los horarios de servicio. Su duración no será superior a 36 horas.

II. Calificación de eficiencia: Al resultado después de haber realizado los cálculos establecidos en la metodología de evaluación de la eficiencia policial.

III. Carrera Policial: Al servicio profesional de carácter obligatorio y permanente, conforme al cual se establecen los lineamientos que definen los procedimientos de reclutamiento, selección, ingreso, formación, certificación, permanencia, evaluación, promoción y reconocimiento, así como la separación o baja del servicio de las y los integrantes de las instituciones policiales.

IV. Comisión Técnica: A la Comisión Técnica de Selección y Promoción.

V. Delitos de alto impacto: A la lista de delitos que comprende homicidio doloso, lesiones por arma de fuego, robo en el metro, robo a bordo de microbús, robo a bordo de taxi con violencia, robo a casa habitación con violencia, robo a cuentahabiente, robo a negocio con violencia, robo a repartidor, robo a transeúnte, robo a transportista, robo de vehículo con violencia, robo de vehículo sin violencia y violación.

V. Dirección General: A la Dirección General de Carrera Policial.

VI. Evaluación de la Eficiencia: Conjunto de variables y ponderaciones que establecen los aspectos y pesos relativos a evaluar para obtener la calificación de eficiencia.

VII. Función policial: Al conjunto de actos y actividades del personal policial, encaminados a salvaguardar la vida, integridad física y patrimonial de las personas, así como a preservar las libertades, el orden y la paz públicos y que tiene como principios rectores la prevención social de las violencias y del delito, así como fomentar la cultura cívica entre la población con estricto respeto a los derechos humanos;

VIII. Lineamientos: A los presentes Lineamientos.

IX. Indicador: A los rubros que conformarán la evaluación de la eficiencia policial que representan algún aspecto de la función policial.

X. Personal policial: A la persona que, habiendo aprobado el Curso Básico de Formación Inicial y cumplidos los requisitos de ingreso y permanencia, cuenta con nombramiento de policía, constituyéndose como parte integrante del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Policía de la Ciudad de México.

XI. Secretaría: A la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.



XII. UPC: A las Unidades de Protección Ciudadana

CUARTO. El propósito de la Evaluación de la Eficiencia es dotar de un criterio imparcial, medible, objetivo y que considere los diferentes aspectos de la función policial al proceso de la Carrera Policial. A través de esta métrica, se pretende fomentar la transparencia en los procesos de los Programas y Convocatorias emitidos por la Secretaría.

CAPÍTULO II Políticas de Operación

QUINTO. Cada uno de los indicadores que serán incluidos dentro de la Evaluación de la Eficiencia contarán con una calificación del 5 al 10.

SEXTO. El periodo a evaluar será el definido por la Convocatoria o Programa en donde se requiera la aplicación de la Evaluación de la Eficiencia. En caso de que no se mencione un tiempo predeterminado en dicho documento, la Evaluación de la eficiencia tomará en cuenta un periodo de 1 año previo a la entrada en vigor del programa o convocatoria que requiera de esta evaluación.

SÉPTIMO. Las ponderaciones establecidas en el Lineamiento OCTAVO del presente ordenamiento, son establecidas para un periodo de evaluación de 1 año. Por lo que, si el periodo a evaluar llegase a modificarse, los indicadores deberán ser ajustados de manera proporcional al estándar de 1 año.

CAPÍTULO III Del Procedimientos y Aspectos a Evaluar

OCTAVO. Los aspectos a evaluar son los siguientes:

- Asistencias:** Este indicador está compuesto por el número de turnos con ausencia injustificada por parte del personal policial en el último año. La calificación mínima (5 puntos) se otorgará al personal policial que no haya asistido a 10 o más turnos sin algún tipo de justificación. La calificación máxima (10 puntos) la tendrá el personal policial que no haya tenido ninguna inasistencia injustificada. El resto de las calificaciones se asigna de manera proporcional conforme a la siguiente tabla:

Número de turnos con inasistencia injustificada en el último año	Calificación
10 o más	5
7 a 9	6
5 a 6	7
3 a 4	8
1 a 2	9
0	10





2. **Correctivos disciplinarios:** Este indicador está compuesto por el número total de horas de arresto a las que el personal policial fue acreedor en el último año. La calificación mínima (5 puntos) se otorgará al personal policial que haya acumulado más de 120 horas en el último año. La calificación máxima (10 puntos) se otorgará al personal policial que no haya sido acreedor de arrestos en el último año. El resto de las calificaciones se asigna de manera proporcional conforme a la siguiente tabla:

Número de horas de arresto acumuladas en el último año	Calificación
Más de 120 horas de arresto	5
109 a 120 horas de arresto	6
73 a 108 horas de arresto	7
37 a 72 horas de arresto	8
12 a 36 horas de arresto	9
0 horas de arresto	10

3. **Puestas a disposición:** Este indicador está conformado por dos componentes: el número de puestas a disposición ante el Ministerio Público (MP) en el último año y el número de puestas a disposición ante el Juez Cívico (JC) en el mismo periodo. El primero tendrá un valor superior al segundo, de tal manera que 3 puestas a disposición ante el Juez Cívico sean equivalentes a una puesta a disposición ante el Ministerio Público. Esto en virtud que las primeras indican que el personal policial atiende infracciones y no constituyen la probable comisión de un delito, mientras las segundas sugieren la persecución efectiva de los delitos.

Esta ponderación diferenciada se ve reflejada en la siguiente ecuación:

$$\text{Indicador de puestas a disposición (IPD)} = (0.25 * \text{núm. JC}) + (0.75 * \text{núm. MP})$$

Además, la calificación de este indicador se asignará de manera relativa al desempeño del personal policial que haya tenido el valor más alto de este indicador dentro de una misma UPC. Esto con el objetivo de tomar en cuenta las variaciones en los contextos de cada UPC que influyen en las dinámicas de las puestas a disposición.

Esta relación se refleja en el siguiente porcentaje:

$$\text{Porcentaje indicador}_i = \frac{\text{IPD}_i}{\text{IPD máximo del sector}_i} \times 100$$

Por último, se asignará la calificación de este indicador de acuerdo a la siguiente tabla:



Porcentaje Indicador	Calificación
0%	5
1 a 10%	6
11 a 20%	7
21 a 30%	8
31 a 40%	9
41% o más	10

El personal policial será evaluado en la UPC en la que se encontró adscrito la mayoría del tiempo durante el periodo analizado. Además, aquellos que no pertenezcan a alguna UPC serán agrupados y contrastados con el resto del personal policial dentro de sus respectivas Unidades Administrativas Policiales.

4. Cambios en incidencia delictiva:

Este indicador comprenderá el cambio en el número de carpetas de investigación del total de delitos de alto impacto registrados por sector. Además, dicho cambio será contrastado con la meta de reducir el nivel de incidencia delictiva en **10%**.

El periodo de comparación serán los primeros seis meses del año a evaluar frente a los seis meses más recientes de dicho periodo.

La calificación se le otorgará al personal policial que pueda ser ubicados geográficamente dentro de un sector o zona vial. La distribución de calificaciones se muestra en la siguiente tabla:

Indicador basado en la meta	Indicador con una meta del 10%	Calificación
Aumento de más de la mitad de la meta	+5%	5
Aumento de menos de la mitad de la meta	Más de 0% pero menos de 5%	6
Sin cambio	0%	7
Disminución menor de la mitad de la meta	Menos de 0% pero más de -5%	8
Disminución mayor de la mitad de la meta	Menos de -5% pero más de -10%	9
Disminución de la meta o más	-10% o reducción mayor	10

NOVENO. Antes de realizar la Evaluación de la Eficiencia se determinará a través de la Hoja de Servicio el perfil mediante el cual será evaluado. Este se asignará de acuerdo a las funciones realizadas durante mayor tiempo a lo largo del periodo a evaluar. En el **Anexo 1** de este Acuerdo se encuentra el diagrama mediante el cual se asignarán las ponderaciones de los indicadores de acuerdo a las funciones realizadas.



Asimismo, en el **Anexo 2** se encuentra el listado de las áreas que conformarán cada uno de los grupos evaluados.

DÉCIMO. La Evaluación de la Eficiencia será computada cuando el Programa o Convocatoria lo requiera. Para realizar los cálculos de la Evaluación de la Eficiencia, la Dirección General compilará información que se encuentra resguardada por las áreas mencionadas a continuación:

Información solicitada	Propósito de la información	Área que proporciona la información
Nómina vigente	Determinar el sector o ubicación geográfica en donde labora la o el integrante a evaluar	Dirección General de Administración de Personal
Hoja de Servicio de los integrantes a evaluar	Determinar los parámetros mediante los cuales será evaluado.	Dirección General de Administración de Personal
Número de turnos con inasistencia injustificada en el último año	Determinar la calificación del rubro asistencias	Dirección General de Administración de Personal
Número de horas de arresto acumuladas en el último año	Determinar la calificación del rubro de disciplina	Dirección General de Asuntos Internos
Número total de puestas a disposición al Juez Cívico y al Ministerio Público por policía y georreferenciadas en el último año.	Determinar la calificación del rubro de puestas a disposición	Dirección General de Información y Estadística
Número de carpetas de investigación de alto impacto con georreferenciación.	Determinar la calificación del rubro de cambio en incidencia delictiva	Dirección General de Información y Estadística

DÉCIMO PRIMERO. La Dirección General será la encargada de integrar la información procedente de estas áreas, así como de realizar los cálculos aquí expuestos.

DÉCIMO SEGUNDO. La calificación de eficiencia obtenida por el personal policial sólo servirá para los fines que se establezcan en la Convocatoria o el Programa en la que la Evaluación de Eficiencia fue citada.

DÉCIMO TERCERO. La calificación de eficiencia obtenida por el personal policial será válida solamente durante el tiempo en que la convocatoria o programa mediante el cual la Evaluación de Eficiencia fue calculada se encuentre vigente.



DÉCIMO CUARTO. La interpretación, así como cualquier determinación relativa al presente Acuerdo y sus Lineamientos, será resuelta por la Comisión Técnica a través de las sesiones que convoque la Presidencia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo y sus Lineamientos entraran en vigor el día de su suscripción.

SEGUNDO. Se deja sin efectos el Acuerdo 18/2021 por el cual se expiden los Lineamientos que regulan la Metodología de Evaluación de la Eficiencia Policial, suscrito el 17 de marzo de 2021.

TERCERO. La Dirección General de Carrera Policial estará encargada de someter a revisión, al menos una vez por año, las variables y ponderaciones de la presente metodología y, en su caso, proponer las modificaciones pertinentes con el fin de cumplir con los objetivos de los programas y convocatorias que coordine.

CUARTO. Se instruye a las Subsecretarías y Unidades Administrativas de la Secretaría a implementar las medidas necesarias para la observancia y cumplimiento del presente Acuerdo.

Dado en la Ciudad de México, el 25 de junio de 2024.

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE SELECCIÓN Y PROMOCIÓN**



**COMISARIO GENERAL
X LICENCIADO PABLO VÁQUEZ CAMACHO**

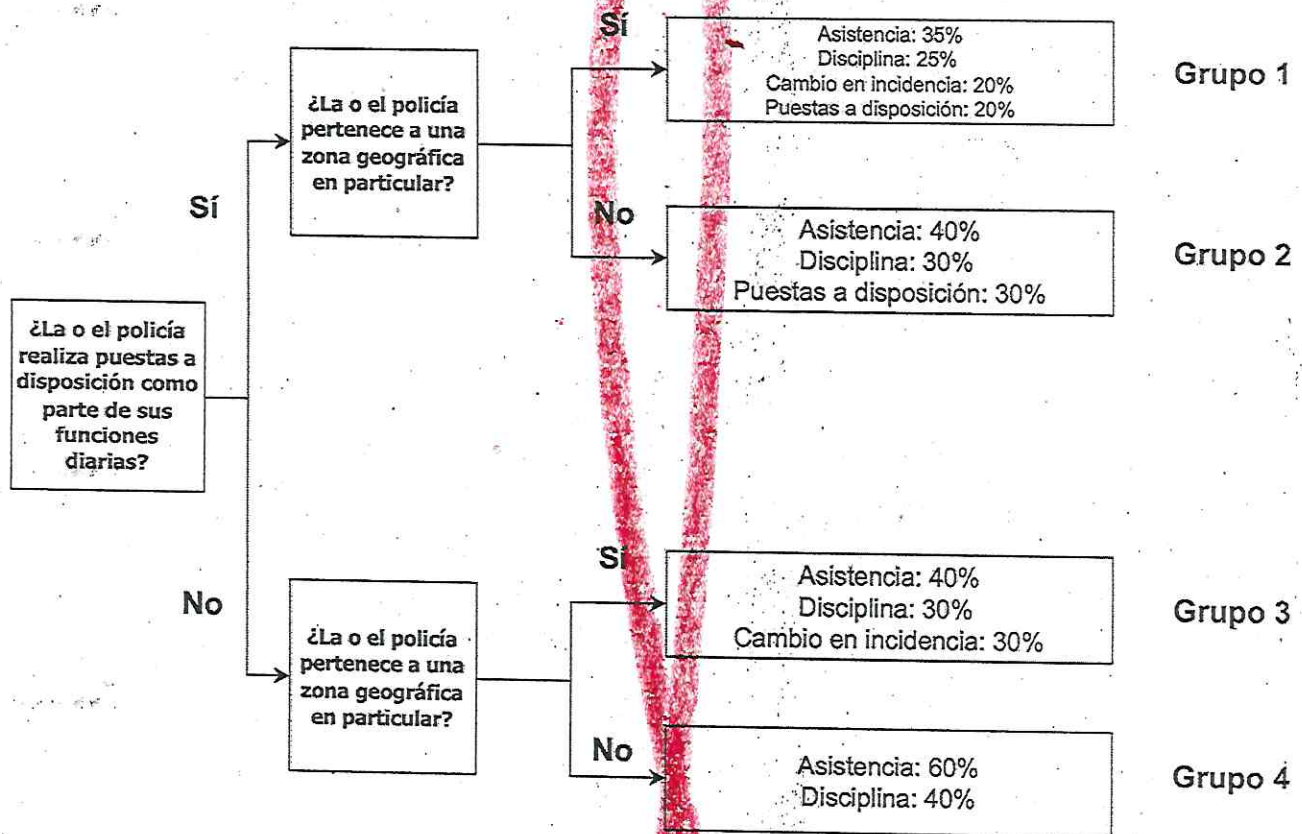


SE
SEG
Dir



ANEXO 1

I. Los rubros a evaluar, así como sus respectivas ponderaciones, serán clasificadas en los siguientes cuatro grupos:



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD CIUDADANA
División de
Asesoría Legal
Subdivisión
Asesoría
Jurídica
Contencioso



ANEXO II

I. Las Direcciones de Área de la Secretaría de Seguridad Ciudadana serán categorizadas bajo los siguientes grupos de evaluación:

ÁREA	GRUPO
DIRECCIÓN DE UNIDAD DE PROTECCIÓN CIUDADANA ABASTO-REFORMA	1
DIRECCIÓN DE UNIDAD DE PROTECCIÓN CIUDADANA ALPES	1
DIRECCIÓN DE UNIDAD DE PROTECCIÓN CIUDADANA ÁNGEL-ZONA ROSA	1
DIRECCIÓN DE UNIDAD DE PROTECCIÓN CIUDADANA ARAGÓN	1
DIRECCIÓN DE UNIDAD DE PROTECCIÓN CIUDADANA ARENAL	1
DIRECCIÓN DE UNIDAD DE PROTECCIÓN CIUDADANA ASTURIAS	1
DIRECCIÓN DE UNIDAD DE PROTECCIÓN CIUDADANA BUENAVISTA	1
DIRECCIÓN DE UNIDAD DE PROTECCIÓN CIUDADANA CHAPULTEPEC	1
DIRECCIÓN DE UNIDAD DE PROTECCIÓN CIUDADANA CHURUBUSCO	1
DIRECCIÓN DE UNIDAD DE PROTECCIÓN CIUDADANA CLAVERÍA	1
DIRECCIÓN DE UNIDAD DE PROTECCIÓN CIUDADANA COAPA	1
DIRECCIÓN DE UNIDAD DE PROTECCIÓN CIUDADANA CONGRESO	1
DIRECCIÓN DE UNIDAD DE PROTECCIÓN CIUDADANA CONSULADO	1
DIRECCIÓN DE UNIDAD DE PROTECCIÓN CIUDADANA CORREDOR-CENTRO	1
DIRECCIÓN DE UNIDAD DE PROTECCIÓN CIUDADANA COYOACÁN	1
DIRECCIÓN DE UNIDAD DE PROTECCIÓN CIUDADANA CUAJIMALPA	1
DIRECCIÓN DE UNIDAD DE PROTECCIÓN CIUDADANA CUAUTEPEC	1
DIRECCIÓN DE UNIDAD DE PROTECCIÓN CIUDADANA CUCHILLA	1
DIRECCIÓN DE UNIDAD DE PROTECCIÓN CIUDADANA CUITLÁHUAC	1
DIRECCIÓN DE UNIDAD DE PROTECCIÓN CIUDADANA CULHUACÁN	1
DIRECCIÓN DE UNIDAD DE PROTECCIÓN CIUDADANA DEL VALLE	1
DIRECCIÓN DE UNIDAD DE PROTECCIÓN CIUDADANA DINAMO	1
DIRECCIÓN DE UNIDAD DE PROTECCIÓN CIUDADANA EL YAQUI	1
DIRECCIÓN DE UNIDAD DE PROTECCIÓN CIUDADANA ESTRELLA	1
DIRECCIÓN DE UNIDAD DE PROTECCIÓN CIUDADANA FUENTE	1
DIRECCIÓN DE UNIDAD DE PROTECCIÓN CIUDADANA GRANJAS	1
DIRECCIÓN DE UNIDAD DE PROTECCIÓN CIUDADANA HORMIGA	1
DIRECCIÓN DE UNIDAD DE PROTECCIÓN CIUDADANA HUIPULCO-HOSPITALES	1
DIRECCIÓN DE UNIDAD DE PROTECCIÓN CIUDADANA IZTACCÍHUATL	1
DIRECCIÓN DE UNIDAD DE PROTECCIÓN CIUDADANA LA NORIA	1
DIRECCIÓN DE UNIDAD DE PROTECCIÓN CIUDADANA LA RAZA	1
DIRECCIÓN DE UNIDAD DE PROTECCIÓN CIUDADANA LINDAVISTA	1
DIRECCIÓN DE UNIDAD DE PROTECCIÓN CIUDADANA MERCED-BALBUENA	1
DIRECCIÓN DE UNIDAD DE PROTECCIÓN CIUDADANA MILPA ALTA	1
DIRECCIÓN DE UNIDAD DE PROTECCIÓN CIUDADANA MIXQUIC	1





DIRECCIÓN DE UNIDAD DE PROTECCIÓN CIUDADANA MOCTEZUMA	1
DIRECCIÓN DE UNIDAD DE PROTECCIÓN CIUDADANA MORELOS	1
DIRECCIÓN DE UNIDAD DE PROTECCIÓN CIUDADANA NÁPOLES	1
DIRECCIÓN DE UNIDAD DE PROTECCIÓN CIUDADANA NARVARTE-ALAMOS	1
DIRECCIÓN DE UNIDAD DE PROTECCIÓN CIUDADANA NATIVITAS	1
DIRECCIÓN DE UNIDAD DE PROTECCIÓN CIUDADANA OASIS	1
DIRECCIÓN DE UNIDAD DE PROTECCIÓN CIUDADANA PADIERNA	1
DIRECCIÓN DE UNIDAD DE PROTECCIÓN CIUDADANA PANTITLÁN	1
DIRECCIÓN DE UNIDAD DE PROTECCIÓN CIUDADANA PLATEROS	1
DIRECCIÓN DE UNIDAD DE PROTECCIÓN CIUDADANA POLANCO-CASTILLO	1
DIRECCIÓN DE UNIDAD DE PROTECCIÓN CIUDADANA PORTALES	1
DIRECCIÓN DE UNIDAD DE PROTECCIÓN CIUDADANA PRADERA	1
DIRECCIÓN DE UNIDAD DE PROTECCIÓN CIUDADANA QUETZAL	1
DIRECCIÓN DE UNIDAD DE PROTECCIÓN CIUDADANA QUIROGA	1
DIRECCIÓN DE UNIDAD DE PROTECCIÓN CIUDADANA REVOLUCIÓN-ALAMEDA	1
DIRECCIÓN DE UNIDAD DE PROTECCIÓN CIUDADANA ROMA	1
DIRECCIÓN DE UNIDAD DE PROTECCIÓN CIUDADANA SAN ÁNGEL	1
DIRECCIÓN DE UNIDAD DE PROTECCIÓN CIUDADANA SAN JERÓNIMO	1
DIRECCIÓN DE UNIDAD DE PROTECCIÓN CIUDADANA SANTA CRUZ	1
DIRECCIÓN DE UNIDAD DE PROTECCIÓN CIUDADANA SANTA FE	1
DIRECCIÓN DE UNIDAD DE PROTECCIÓN CIUDADANA SOTELO	1
DIRECCIÓN DE UNIDAD DE PROTECCIÓN CIUDADANA TACUBA	1
DIRECCIÓN DE UNIDAD DE PROTECCIÓN CIUDADANA TACUBAYA	1
DIRECCIÓN DE UNIDAD DE PROTECCIÓN CIUDADANA TAXQUEÑA	1
DIRECCIÓN DE UNIDAD DE PROTECCIÓN CIUDADANA TECOMITL	1
DIRECCIÓN DE UNIDAD DE PROTECCIÓN CIUDADANA TEOTONGO	1
DIRECCIÓN DE UNIDAD DE PROTECCIÓN CIUDADANA TEPEPAN	1
DIRECCIÓN DE UNIDAD DE PROTECCIÓN CIUDADANA TEPEYAC	1
DIRECCIÓN DE UNIDAD DE PROTECCIÓN CIUDADANA TEZONCO	1
DIRECCIÓN DE UNIDAD DE PROTECCIÓN CIUDADANA TICOMÁN	1
DIRECCIÓN DE UNIDAD DE PROTECCIÓN CIUDADANA TLACOTAL	1
DIRECCIÓN DE UNIDAD DE PROTECCIÓN CIUDADANA TLATELOLCO	1
DIRECCIÓN DE UNIDAD DE PROTECCIÓN CIUDADANA UNIVERSIDAD	1
DIRECCIÓN DE UNIDAD DE PROTECCIÓN CIUDADANA XOTEPINGO	1
DIRECCIÓN DE UNIDAD DE PROTECCIÓN CIUDADANA ZAPOTITLA	1
DIRECCIÓN DE UNIDAD DE PROTECCIÓN CIUDADANA ZARAGOZA	1
DIRECCIÓN OPERATIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN	1
DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA OPERACIÓN POLICIAL ZONA CENTRO	1
DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA OPERACIÓN POLICIAL ZONA NORTE	1
DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA OPERACIÓN POLICIAL ZONA ORIENTE	1
DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA OPERACIÓN POLICIAL ZONA PONIENTE	1



DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA OPERACIÓN POLICIAL ZONA SUR	1
DIRECCIÓN DE UNIDAD DE PROTECCIÓN CIUDADANA AEROPUERTO	2
DIRECCIÓN DE UNIDAD DE PROTECCIÓN CIUDADANA EMBAJADAS	2
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD ESCOLAR	2
DIRECCIÓN DE COMBATE A NARCOTRÁFICO Y DELITOS CONEXOS	2
DIRECCIÓN DE COMBATE A VIOLENCIA CONTRA GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA	2
DIRECCIÓN DE CONTROL DE REACCIÓN MOTORIZADA ZONA NORTE	2
DIRECCIÓN DE ESTRATEGIA Y ATENCIÓN INMEDIATA	2
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y DESPLIEGUE	2
DIRECCIÓN DE GRUPOS DE REACCIÓN E INTERVENCIÓN INMEDIATA	2
DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA	2
DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA OPERATIVA	2
DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA TÁCTICA	2
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS DIVERSOS	2
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS PATRIMONIALES	2
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN DE EXTORSIÓN	2
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN DE SECUESTRO	2
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA	2
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN OPERATIVA	2
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN POLICIAL	2
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TÁCTICA	2
DIRECCIÓN DE MANEJO DE CRISIS Y NEGOCIACIÓN	2
DIRECCIÓN DE UNIDAD DE LA POLICÍA METROPOLITANA FUERZA DE TAREA	2
DIRECCIÓN DE UNIDAD DE LA POLICÍA METROPOLITANA GRUPO ESPECIAL	2
DIRECCIÓN DE UNIDAD DE LA POLICÍA METROPOLITANA MONTADA	2
DIRECCIÓN DE UNIDAD DE LA POLICÍA METROPOLITANA FEMENIL	2
DIRECCIÓN DE UNIDAD DE LA POLICÍA METROPOLITANA ORIENTE	2
DIRECCIÓN DE UNIDAD DE LA POLICÍA METROPOLITANA PONIENTE	2
DIRECCIÓN DE VIGILANCIAS Y SEGUIMIENTOS	2
CENTRO DE CONTROL Y COMANDO C2 CENTRO	3
CENTRO DE CONTROL Y COMANDO C2 NORTE	3
CENTRO DE CONTROL Y COMANDO C2 ORIENTE	3
CENTRO DE CONTROL Y COMANDO C2 PONIENTE	3
CENTRO DE CONTROL Y COMANDO C2 SUR	3
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS	4
DIRECCIÓN DE ADIESTRAMIENTO, APOYO LOGÍSTICO Y CONTROL TÁCTICO	4
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS PARA EL SISTEMA PENITENCIARIO	4
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, ALMACENES Y ASEGURAMIENTO	4
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DELICTIVA	4
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS ESTRATÉGICO	4
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS PROSPECTIVO	4



DIRECCIÓN DE ANÁLISIS TÁCTICO	4
DIRECCIÓN DE APOYO ADMINISTRATIVO Y ASUNTOS JURÍDICOS	4
DIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO Y VINCULACIÓN	4
DIRECCIÓN DE ARMAMENTO	4
DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES	4
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y COORDINACIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS	4
DIRECCIÓN DE AYUDANTÍA	4
DIRECCIÓN DE CONTROL DE DEPÓSITOS	4
DIRECCIÓN DE CONTROL DE PERSONAL	4
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL	4
DIRECCIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO	4
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y TERRITORIAL	4
DIRECCIÓN DE CULTURA Y ATENCIÓN EN DERECHOS HUMANOS	4
DIRECCIÓN DE CUMPLIMIENTOS	4
DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	4
DIRECCIÓN DE DESARROLLO E INCENTIVOS POLICIALES	4
DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	4
DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y LOGÍSTICA	4
DIRECCIÓN DE DISEÑO ESTRATÉGICO	4
DIRECCIÓN DE EQUIPAMIENTO TÁCTICO Y UNIDAD ÁGUILA	4
DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA	4
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO	4
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN MÉDICA Y TOXICOLÓGICA	4
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN PATRIMONIAL Y ENTORNO SOCIAL	4
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN POLIGRÁFICA	4
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN PSICOLÓGICA	4
DIRECCIÓN DE INCIDENCIA VIAL E INGENIERÍA DE TRÁNSITO	4
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN E INTEGRACIÓN	4
DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN	4
DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN Y ANÁLISIS	4
DIRECCIÓN DE LA PENITENCIARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	4
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE CONTACTO DEL SECRETARIO	4
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE GÉNERO	4
DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y OBRAS	4
DIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	4
DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL	4
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN E INFORMACIÓN ZONA NORTE	4
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN E INFORMACIÓN ZONA ORIENTE	4
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN E INFORMACIÓN ZONA PONIENTE	4
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA	4
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES Y POLÍTICA LABORAL	4



DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS	4
DIRECCIÓN DE PROFESIONALIZACIÓN	4
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN CULTURAL, SOCIAL Y DEPORTIVA	4
DIRECCIÓN DE RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL NORTE	4
DIRECCIÓN DE RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL ORIENTE	4
DIRECCIÓN DE RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL SUR	4
DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO Y MANEJO DE FUENTES DE INFORMACIÓN	4
DIRECCIÓN DE RECOPIACION Y MANEJO DE INFORMACIÓN DELICTIVA	4
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PRIVADA	4
DIRECCIÓN DE SEÑALIZACIÓN VIAL	4
DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS	4
DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN CIBERNÉTICA	4
DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE OPERACIÓN DE TRÁNSITO	4
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN ESTRATÉGICA Y CONTROL POLICIAL	4
DIRECCIÓN DE TESORERÍA	4
DIRECCIÓN DE TRANSPORTES	4
DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CIUDADANA	4
DIRECCIÓN DEL CENTRO DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES VARONIL NORTE	4
DIRECCIÓN DEL CENTRO DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES VARONIL ORIENTE	4
DIRECCIÓN DEL CENTRO DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y DE INTEGRACIÓN SOCIAL	4
DIRECCIÓN DEL CENTRO ESPECIALIZADO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO PARA ADOLESCENTES	4
DIRECCIÓN DEL CENTRO ESPECIALIZADO DE MEDIDAS EN EXTERNAMIENTO PARA ADOLESCENTES	4
DIRECCIÓN DEL CENTRO ESPECIALIZADO DE PREVENCIÓN	4
DIRECCIÓN DEL CENTRO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES "DR. ALFONSO QUIROZ CUARÓN"	4
DIRECCIÓN DEL CENTRO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES "SAN FERNANDO"	4
DIRECCIÓN DEL CENTRO ESPECIALIZADO PARA MUJERES ADOLESCENTES	4
DIRECCIÓN DEL CENTRO FEMENIL DE REINSERCIÓN SOCIAL	4
DIRECCIÓN DEL CENTRO FEMENIL DE REINSERCIÓN SOCIAL SANTA MARTHA ACATITLA	4
DIRECCIÓN DEL CENTRO VARONIL DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL DE LA CDMX	4
DIRECCIÓN DEL CENTRO VARONIL DE REINSERCIÓN SOCIAL SANTA MARTHA ACATITLA	4
DIRECCIÓN DEL CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA I	4
DIRECCIÓN DEL CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA II	4
DIRECCIÓN FORENSE DIGITAL Y REGISTROS DELICTIVOS	4
DIRECCIÓN LEGISLATIVA, CONSULTIVA Y DE LO CONTENCIOSO	4
DIRECCIÓN TÉCNICA	4
DIRECCIÓN DE CONTROL DE ESTACIONAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA	4
DIRECCIÓN DE CONTROL DE INFRACCIONES, PARQUÍMETROS E INMOVILIZADORES	4
DIRECCIÓN DE INFRACCIONES CON DISPOSITIVOS FIJOS	4
DIRECCIÓN DE INFRACCIONES CON DISPOSITIVOS MÓVILES	4



II. En caso de que la persona evaluada no se encuentre adscrita directamente a alguna Dirección de Área, se procederá a identificar la Dirección Ejecutiva a la que pertenezca. Esta última será categorizada bajo los siguientes grupos de evaluación:

ÁREA	GRUPO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA POLICÍA TURÍSTICA	2
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE AGENTES DE SEGURIDAD PROCESAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO	4
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE APLICACIÓN DE PROGRAMAS PREVENTIVOS INSTITUCIONALES	4
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASISTENCIA LEGAL, APOYOS Y MANDAMIENTOS OFICIALES	4
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS PENITENCIARIOS	4
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE COMUNICACIÓN SOCIAL	4
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE COMUNICACIONES	4
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE SENTENCIADOS EN LIBERTAD DEL SISTEMA PENITENCIARIO	4
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE COORDINACIÓN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN Y DETECCIÓN DE CASOS RELEVANTES	4
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ENLACE INSTITUCIONAL	4
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	4
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LOGÍSTICA Y SEGUIMIENTO OPERATIVO	4
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PLANEACIÓN, RESGUARDO Y CONTROL DE LA INFORMACIÓN	4
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO	4
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RENDICIÓN DE CUENTAS	4
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL	4
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SEGURIDAD PENITENCIARIA DEL SISTEMA PENITENCIARIO	4
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE TRABAJO PENITENCIARIO	4

III. En caso de que la persona evaluada no se encuentre adscrita directamente a alguna Dirección de Área o alguna Dirección Ejecutiva, se procederá a identificar la Dirección General a la que pertenezca. Esta última será categorizada bajo los siguientes grupos de evaluación:

ÁREA	GRUPO
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES DE REACCIÓN E INTERVENCIÓN INMEDIATA	1
DIRECCIÓN GENERAL REGIONAL DE POLICÍA DE PROXIMIDAD ALVARO OBREGÓN	1
DIRECCIÓN GENERAL REGIONAL DE POLICÍA DE PROXIMIDAD AZCAPOTZALCO	1
DIRECCIÓN GENERAL REGIONAL DE POLICÍA DE PROXIMIDAD BENITO JUÁREZ	1
DIRECCIÓN GENERAL REGIONAL DE POLICÍA DE PROXIMIDAD COYOACÁN	1
DIRECCIÓN GENERAL REGIONAL DE POLICÍA DE PROXIMIDAD CUAJIMALPA DE MORELOS	1
DIRECCIÓN GENERAL REGIONAL DE POLICÍA DE PROXIMIDAD CUAUHTÉMOC	1
DIRECCIÓN GENERAL REGIONAL DE POLICÍA DE PROXIMIDAD GUSTAVO A. MADERO	1
DIRECCIÓN GENERAL REGIONAL DE POLICÍA DE PROXIMIDAD IZTACALCO	1
DIRECCIÓN GENERAL REGIONAL DE POLICÍA DE PROXIMIDAD IZTAPALAPA	1
DIRECCIÓN GENERAL REGIONAL DE POLICÍA DE PROXIMIDAD MAGDALENA CONTRERAS	1
DIRECCIÓN GENERAL REGIONAL DE POLICÍA DE PROXIMIDAD MIGUEL HIDALGO	1



DIRECCIÓN GENERAL REGIONAL DE POLICÍA DE PROXIMIDAD MILPA ALTA	1
DIRECCIÓN GENERAL REGIONAL DE POLICÍA DE PROXIMIDAD TLÁHUAC	1
DIRECCIÓN GENERAL REGIONAL DE POLICÍA DE PROXIMIDAD TLALPAN	1
DIRECCIÓN GENERAL REGIONAL DE POLICÍA DE PROXIMIDAD VENUSTIANO CARRANZA	1
DIRECCIÓN GENERAL REGIONAL DE POLICÍA DE PROXIMIDAD XOCHIMILCO	1
DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A CASOS DE SECUESTRO Y EXTORSIÓN	2
DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN INMEDIATA A CASOS DE ALTO IMPACTO	2
DIRECCIÓN GENERAL DE INTELIGENCIA POLICIAL	2
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE CAMPO	2
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE MAYOR INCIDENCIA	2
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN DE LA POLICÍA METROPOLITANA	2
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN DE TRÁNSITO	2
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	4
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO E INVESTIGACIÓN DE GABINETE	4
DIRECCIÓN GENERAL DE APLICACIÓN DE NORMATIVIDAD DE TRÁNSITO	4
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS	4
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	4
DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA ADOLESCENTES DEL SISTEMA PENITENCIARIO	4
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRERA POLICIAL	4
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE UNIDADES DE APOYO TÉCNICO	4
DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS	4
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO	4
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN, PLANEACIÓN Y SUPERVISIÓN ESTRATÉGICA	4
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS	4
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA	4
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO	4
DIRECCIÓN GENERAL DE INTELIGENCIA CRIMINAL Y PENITENCIARIA	4
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN CIBERNÉTICA Y OPERACIONES TECNOLÓGICAS	4
DIRECCIÓN GENERAL DE LA BRIGADA DE VIGILANCIA ANIMAL	4
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE HONOR Y JUSTICIA	4
DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	4
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO	4
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS	4
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA Y COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL	4
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AÉREOS	4
DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	4
DIRECCIÓN GENERAL DEL ESCUADRÓN DE RESCATE Y URGENCIAS MÉDICAS	4



IV. En caso de que la persona evaluada no se encuentre adscrita directamente a alguna Dirección de Área, Dirección Ejecutiva o alguna Dirección General, se procederá a identificar la Coordinación General a la que pertenezca. Esta última será categorizada bajo los siguientes grupos de evaluación:

ÁREA	GRUPO
COORDINACIÓN GENERAL DE POLICÍA DE PROXIMIDAD ZONA CENTRO	1
COORDINACIÓN GENERAL DE POLICÍA DE PROXIMIDAD ZONA NORTE	1
COORDINACIÓN GENERAL DE POLICÍA DE PROXIMIDAD ZONA ORIENTE	1
COORDINACIÓN GENERAL DE POLICÍA DE PROXIMIDAD ZONA PONIENTE	1
COORDINACIÓN GENERAL DE POLICÍA DE PROXIMIDAD ZONA SUR	1
COORDINACIÓN GENERAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA	2
COORDINACIÓN GENERAL DE LA UNIDAD DE ESTRATEGIA TÁCTICA Y OPERACIONES ESPECIALES	2
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES	4
COORDINACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA POLICÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	4

V. En caso de que la persona evaluada no se encuentre adscrita directamente a alguna Dirección de Área, Dirección Ejecutiva, Dirección General o alguna Coordinación General, se procederá a identificar la Subsecretaría a que pertenezca. Esta última será categorizada bajo los siguientes grupos de evaluación:

ÁREA	GRUPO
SUBSECRETARÍA DE OPERACIÓN POLICIAL	2
SUBSECRETARÍA DE CONTROL DE TRÁNSITO	2
SUBSECRETARÍA DE INTELIGENCIA E INVESTIGACIÓN POLICIAL	2
SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PREVENCIÓN DEL DELITO	4
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	4
SUBSECRETARÍA DEL SISTEMA PENITENCIARIO	4
OFICIALÍA MAYOR	4

AREA DE
ID PUBLICA
Legislación
va y de fo
ncioso